



PALMA.—DICIEMBRE DE 1894

SUMARIO

- I. Estudios sobre la historia de Mallorca antes del siglo XIII, (continuación), por *D. Antonio M. Alcover*.
 - II. Los jesuitas en Pollensa. X, por *D. Pedro J. Serra*.
 - III. Algunos naufragios en las costas de las islas Pythias, durante el siglo XVII, por *D. Enrique Fajarnés*.
 - IV. Antichs privilegis y franqueses del regne de Mallorca, XXVII á XXX (1273 y 1274), por *D. E. K. Aguiló*.
- Pliego 18 del tomo II de la Vida de Raimundo Lulio, por el P. A. R. Pascual.

ESTUDIOS

SOBRE LA HISTORIA DE MALLORCA

ANTES DEL SIGLO XIII

Las antiguas Sedes Baleares

(Continuación)

VI

Examen del pasaje de la Vida en que se afirma la venida de S. Pedro.

Poco ó ningún crédito se ha de prestar á un autor como Metafraste cuando habla, sin apoyo alguno, de cosas acaecidas luengos siglos atrás, y en una obra como la presente Vida, en que tantas especies inadmisibles ha descubierto el ligero examen á que la hemos

Año X.—Tomo V.—Núm. 177.

sometido. Ahora vamos á ver cómo, aunque no existiese contra el testimonio de Metafraste nada de lo que hemos probado, el pasaje mismo en que se afirma la venida de S. Pedro bastaría, por los absurdos que contiene, para demostrar que tal venida no puede sostenerse.

Dice, pues, la Vida que S. Pedro, dejando en Roma por Vicario suyo á Lino, «pasó á Tarracina, y habiendo ordenado allí por obispo á Epafrodito, vino á Sirmio, ciudad de España, donde puso á Epeneto por obispo, después de lo cual pasó á Cartago»¹²³.

Estas líneas constituyen uno de tantos casos, harto frecuentes en Metafraste, según se ha visto, de haber confundido y trastocado las cosas. El que confundió á Tebas de Beocia, *la de las siete puertas*, con Tebaida inferior, cuya capital se llamó *de las cien puertas*; el que confundió al martir Charitón, de Isauria, muerto á principios del siglo II, con el Charitón de Palestina, anacoreta

¹²³ Apud Acta Sanct. T. V. Jun. Lugar citado. «Cum Romæ non multo tempore mansisset, et multos sancto baptismate regenerasset, Ecclesiamque constituisset, eique Linum Episcopum præfecisset, Tarracinam proficiscitur. Ubi cum Epaphroditum Episcopum delegisset, Sirmium petiit urbem Hispaniæ; ubi constituto Episcopo Epæneto, Carthaginem urbem Africæ adit».

del siglo IV; el que vino á embrollarse tan lastimosamente en la narración del segundo hallazgo de la Cabeza del Bautista, acerca del episcopado de S. Cornelio, de la reprensión sufrida por S. Pedro en Antioquía, S. Silas, el vuelo, caída y muerte de Simón Mago, los viajes de S. Pedro por Cartago y Alejandría, y la muerte de S. Lino, nada tiene de particular que hable de *Sirmio ciudad de España*, y hasta suponga en ella á S. Pedro creando obispo de la misma á un Epeneto; por más que no se haya conocido nunca en España, ciudad alguna llamada Sirmio, ni obispo ninguno con el nombre de Epeneto.

El P. Malvenda, en su celebrada obra *de Antichristo*, á propósito de este pasaje escribe: «¿Quién no echa de ver que tales noticias se tomaron de los apócrifos, y que fué cosa del todo desconocida de S. Jerónimo y de los antiguos la venida de S. Pedro á España? ¡Qué caso más portentoso, trasladar de Panonia á España la ciudad de Sirmio! ¿Quién conoció jamás en España tal ciudad? Si es cosa lícita corregir á los apócrifos, tal vez en Metafraste se ha de leer *Panoniæ* en lugar de *Hispaniæ*, pues estos dos vocablos tienen mucha semejanza de sonido» y pueden dar pie á confusión. «Algunos sustituyen *Sirmium* por *Sextum Firmum* ó *Sexifirmum*, que Plinio menciona y está en España. Esto es ridículo»¹²⁴. Lo mismo refiere el P. Florez de «los innumerables autores (modernos) que defendieron (apoyados en el pasaje en cues-

124 R. P. F. Thomæ Malvendæ, Setabitani, ord. Prædicatorum Sacræ Theologiæ Magistri. *De Antichristo*. Lugduni MDCXLVII. (Un tomo en folio). L. IV. c. V. p. 203. «Sed quis non videat hæc ex apocriphis accepta esse; et ignotum penitus Sancto Hieronymo et antiquis fuisse S. Petrum in Hispanias venisse? Et quale portentum est Sirmium ex Panonia in Hispaniam transferre? Quis numquam Sirmium Hispaniæ civitatem novit?... Si in apocriphis ludere libet, forsan in Metaphraste, pro Hispaniæ, legendum Panoniæ, simili vocis sono. Quidam pro Sirmio, Sextum-Firmum vel Sexifirmum Plinii lib. 3. c. I. substituunt, quæ est Hispaniæ, de qua vide Orthelium in Thesaurò».

tió) la venida de S. Pedro á España»; los cuales «viendo que jamás se conoció en estos reinos ciudad llamada Sirmio, le mudaron el nombre en otro mencionado por Plinio, Sexifirmio ó Saxifirmio, reduciéndola, por la alusión de la voz, á una villa de las que hoy llamamos Piedrahita»¹²⁵.

El marqués de Mondéjar en sus *Dissertationes eclesiásticas*¹²⁶, rechazando el que S. Pedro viniese á España, dice que «los hombres doctos y de juicio, lo desestiman como incierto» y califica de *desproporcionada* tal noticia.

«El mismo sentir, escribe, tuvo don Francisco de Padilla (*Histor. Eccles. de España*. cent. I. cap. 23); y así habiendo hecho memoria de los escritores modernos que siguiendo á Metafraste, refieren la venida de S. Pedro á España y obispado de Epeneto en Sirmio, añade: Pero en ninguno de los cosmógrafos antiguos, ni modernos, hallo haber habido en España ciudad ni lugar que tal nombre tuviese; y Ptolomeo pone á Sirmio por ciudad de Hungría, la qual como en latín se llama Panonia, que parece que frisa con Hispania, pudo ser que algun escribiente, trasladando á Metafrastes, por poner Panonia, pusiese Hispania, que es cosa verosímil, que si tan gran personaje, como S. Pedro Príncipe de los Apóstoles, hubiera venido á España, no hubiera notable memoria en los autores, que de el escribieron»; en cuya consecuencia dijo el P. Mariana (*Histor. de España*, L. 4. c. 3.): Porque lo que el Metaphrastes afirma, que el Apostol San Pedro vino á España, los mas eruditos tienen por engaño, y cosa sin fundamento».

125 España Sagrada. T. III. Trat. prim. c. I. p. 2.

126 *Dissertationes eclesiásticas* por el honor de los antiguos tutelares contra las ficciones modernas, por D. Gaspar Ibañez de Segovia y Peralta, Cavallero de la orden de Alcántara, Marqués de Agropoli y Mondexar y Señor de la villa de Corpa. Lisboa. MDCCXLVII. Dos tomos en folio menor. T. II. Dissert. VII. c. I. n. XIV y XV. p. 170.

El P. Henschenio anotando el pasaje en cuestión escribe: «Sabemos que en Panonia (Hungría) hay la ciudad de Sirmio; ignoramos que exista ciudad alguna en España de tal nombre. Sin embargo, Tamayo en su Martirologio español, día 15 de Julio, hablando de San Epeneto, se figura haber encontrada tal ciudad bajo el nombre de Sexifirmio, punto que examinaremos al tratar del día referido»¹²⁷.

Efectivamente, en el día 15 de Julio el continuador de Bolando, después de poner el índice de los Santos venerados en dicho día, pone otro de los omitidos ó remitidos á otros días. En este índice figura Epeneto, de quien se dice: «Con la nueva festividad de Epeneto enriqueció Tamayo su Martirologio español escribiendo en este día lo siguiente: «En Sexifirmio en España (ocurrió el tránsito) de S. Epeneto, obispo de esta ciudad, quien ordenado y constituido por el Apóstol S. Pedro, cuyo discípulo era, de tal modo desempeñó el cargo que se le había confiado, que mereció ser encomiado por S. Pablo: finalmente consumado el camino de su peregrinación, subióse á los eternos tabernáculos del cielo». Las notas y la Vida *acusan* la misma procedencia. Tales cosas se refutan con sólo enunciarlas. Ningún hecho de Epeneto nos es conocido. No sabemos por quién ni en qué día fué ingerido en los Fastos sagrados, para que se le haya de comprender en la común festividad que se celebra en este día de los setenta discípulos, si es que fuese uno de ellos»¹²⁸.

127 Acta Sanct. T. V. Junnii. Die XXIX. De SS. Petro et Paulo. Adnotationes ad Commentarium de SS. Petro et Paulo, p. 417. «Sirmium in Panonia novimus, non item in Hispania: Tamajus tamen in suo Martyrologio hispanico die 15 Julii, ubi de S. Epeneto, illud se putat invenisse sub nomine Sexifirmium: quod ad dictum diem erit examinandum».

128 Acta Sanct. T. IV. Julii, Die XV. p. 2. «Prætermisisti et in alios dies rejecti., «Epeneti nova festivitate Martyrologium suum hispanicum

El Martirologio en que se da tan puntual noticia de Epeneto, en concepto de Godoy Alcántara, autor de la muy apreciable *Historia crítica de los falsos cronicones*, es célebre por sus desatinos, embelecocos y mentiras. Allí se trastocan las Vidas de los Santos conocidas, se inventan nuevas, se añaden santos, y todo se autoriza con unos manuscritos que decía poseer su autor Tamayo de Salazar, del siglo XVII. Don Gregorio Mayans, en su informe al Consejo de Castilla sobre la España primitiva de Huerta (manuscrita), le juzga así: «Uno de los hombres más supersticiosos que ha tenido España fué Tamayo de Salazar, que según dejó escrito don Nicolás Antonio en su Biblioteca antigua, fué de poca ó ninguna fe; añadiendo que se avergonzaba cada vez que tomaba en las manos su Martirologio, lleno de ignorancia y de fábulas... El Dr. Martín Vázquez Siruela, hombre sabio y modestísimo, llamó mano y pluma asquerosa á la de tal escritor, digno de ser abominado mientras aya nombre de España, por haver fingido actas de Santos mártires y confesores, cartas y obras en nombre de Santos y de varones insignes, y por haver intentado que se tuviesen por bienaventurados hombres que se sabe que están ardiendo en los infiernos. No me atrevo á proseguir ni á copiar por el respeto que devo á V. A. el desprecio con que hablan de Tamayo Salazar los últimos continuadores de la

hoc die sic locupletavit Tamajus: «Sexifirmii in Hispania S. Epeneti, ipsius urbis episcopi, qui a Sancto Petro Apostolo, cujus erat discipulus, ordinatus et ibidem constitutus, ita in opere se gessit commisso, ut B. Pauli mereretur encomium: tandem consummato peregrinationis itinere, fuit ad æterna tabernacula translatus.,. Note et vita in flosculum coagulata, eandem prorsus venam sapiunt: sed ea retulisse, satis refutasse est: nobis nulla Epeneti gesta nota sunt; neque scimus a quo, aut quo die sacris Fastis inscriptus sit, ut proinde comprehendi debeat in communi Septuaginta discipulorum, siquidem ex iis unus fuerit, festivitate de qua hoc die agitur».

grande obra de las actas de los Santos etc.»¹²⁹.

Acerca de Epeneto escribe también el P. Malvenda: «¿De dónde se ha sacado que Epeneto, á quien menciona S. Pablo en la Carta á los Romanos, fuese constituido por el Apostol S. Pedro obispo de Sirmio en España? Ni merece mayor fe Doroteo en su *Synopsis*, quien le hace obispo de Cartago, que Hipólito, el cual en su libreo de los setenta discipulos le hace obispo de Cesarea de Fenicia marítima»¹³⁰.

129 Historia crítica de los falsos cronicones por D. José Godoy Alcántara. Obra premiada por voto unánime de la Real Academia de la Historia y publicada á sus expensas. Madrid. 1868. (Un tomo en cuarto prolongado). C. V. p. 237 et ss.

130 Ibid. «Deinde unde acceptum Epenetum, cujus meminit Paulus Romanorum 16-5. Sirmii in Hispania constitutum a Petro Apostolo Episcopum? Nec majori fide Dorotheus in *Synopsi eumdem Carthaginensem Episcopum* facit, quam Hypolitus libello de septuaginta discipulis Paneadensium».

Bajo la fe del P. Malvenda habíamos creído que Hipólito ponía á Epeneto como obispo de Cesarea de Fenicia marítima. Procuramos ver este libreo de Hipólito, y nuestras investigaciones no produjeron desde luégo resultado. No conseguimos encontrar en parte alguna esta obra atribuida á Hipólito. Por fin en la Biblioteca del M. I. Sr. Marqués de Vivot hallamos una edición magnífica de las obras de este santo, S. Hippolyti Episcopi et Martyris Opera, non antea collecta, et partim nunc primum e MSS. in lucem edita Græce et Latine. Accedunt virorum Doctorum notæ et animadvertiones, ac præter aliorum commentarios in monumentum paschale Sancti Martyris Tabula triplici ænea expressum, Dissertationes integræ virorum clarissimorum Francisci Blanchini, et Joannis Vignolii. atque ex Virginii Valsechii et Philippi a Turre scriptis excerpta S. Hippolytum expectantia. Subiuncta Appendix scriptorum Dubiorum, Suppositiorumque, nec non quæcumque reperiri potuere ex lucubrationibus Hippolyti junioris Thebani, Curante Jo. Alberto Fabricio, Lipsiensi, SS. Theol. D. et. Prof. Publ. in Gymnasio Hamburgensi. Hamburgi, Anno christiano 1716. Un tomo en folio. Después de las obras auténticas del Santo, hay un apéndice: Ad S. Hippolyti Episcopi et Martyris Opera Appendix, Dubia ac suppositia complectens et quæ reperiri potuere ex scriptis Hippolyti Junioris Thebani. En este apéndice, p. 41, se inserta la obra en cuestión. «Ejusdem Hippolyti De Septuaginta Apostolis». En ella figura Epeneto con estas palabras: «19. Epænctus, episcopus Carthaginis».

S. Jerónimo, tan profundo conocedor de la antigüedad cristiana, al comentar la carta de S. Pablo á los Romanos, en el pasaje de ésta en que S. Pablo ruega que se salude en su nombre á varias personas una de las cuales es Epeneto, á quien llama *primitivus Asiae*, únicamente dice de ellas que «serían viajeros que se hallaban en Roma, por cuyo ejemplo y doctrina no debe considerarse absurdo que se convirtiesen los romanos»¹³¹.

En la Biblia Máxima del P. La Haye, que contiene, traducidas en latín, las versiones orientales, demostrándose su armonía con la Vulgata, cuya exposición literal se ofrece, con anotaciones de autores tan celebrados como Nicolás de Lyra, Juan Gagneo, Guillermo Estio, Juan Menochio y Jaime Tirini; en la Biblia Maxima, repetimos, se expone profusa y profundamente el pasaje en que S. Pablo nombra á Epeneto. Pues bien; acerca de éste se dice y se cuestiona tan sólo si debe leerse en S. Pablo *primitivus Asiae* ó *primitivus Achajae*, y si el Apóstol le llamó *primitivus* por haber sido el primero á quien convirtió en dicha región ó porque era el más insigne y esclarecido por su piedad¹³².

Natal Alejandro en sus Comentarios á las Epístolas de S. Pablo se limita á discutir estos dos puntos á propósito de Epeneto¹³³.

De modo que, según esta edición, no es verdad que Hipólito haga á Epeneto obispo Paneadense (de Cesarea de Fenicia marítima).

131 S. Hieron. Opera Omnia. T. VIII. Comment. in Ep. D. Paul. ad Rom. c. XVI. p. 40. «Primitivos Ecclesiæ Asiæ, istos omnes quos salutat; intelligimus ex nominibus fuisse peregrinos; per quorum exemplum atque doctrinam, non absurde existimamus credisse Romanos.

132 Biblia Maxima versionum ex linguis orientalibus: pluribus sacris MS. Codicibus: innumeris fere SS. et veteribus Patribus, et interpretibus orthodoxis, collectarum. Earumque concordia cum Vulgata et ejus expositione litterali; cum annotationibus Nicol. de Lyra Minoritæ, Joann. Gagnæi Doctorum Paris. Guil. Estii, Doct. Lovan. Joan. Menochii et Jacobi Tirini, Doct. S. J. Additis amplissimis prolegomenis,

Calmet, en su Dicoionario bíblico ¹³⁴, del supuesto obispo de Sirmio dice sencillamente que fué el primero que se convirtió á la fe en la provincia de Asia y que los griegos celebran su fiesta, uniéndole con los santos Crescente y Andrónico en 30 de Julio; y en sus Comentarios ¹³⁵ á la epístola de S. Pablo á los Romanos, escribe que los griegos dicen que estos santos murieron en paz, después de evangelizar á Calcedonia la Galia y otras regiones del orbe.

universa quæ possunt agitari circa Sacrae Scripturae Majestatem, Antiquitatem, Auctoritatem, Obscuritatem, Sensuum diversitatem, Judicium, Canonem, Versionum originem, Anthologiam, etc. decidentibus. Non omisis Chronico sacro, Tractat. de Ponderibus, Mensuris, Monetis, Idiotismis Linguarum, Amplissimis indicibus, etc. Authore R. P. Joanne de La Haye, Parisiensi, Lectore emerito, Concionatore Regio, et in Gallia Minorum Procuratore Generali. Omnia novemdecim voluminibus (in folio) comprehensa. Lutetiae Parisiorum. MDCLX. T. XV. Epist. B. Paul. ad Roman. cap. XVI. Super vers. 5 varietas lectionum et annotationes, p. 303.

133 Commentarius litteralis et moralis in Omnes Epistolas catholicas. Auctore R. P. Fr. Natal. Alexandro, in Sacra Facultate Parisiensi Doctore, et Studii Regente, Dominicanæ Provinciæ Parisiensi Expræfecto. Venetiis MDCCLXXII. (Dos tomos en folio). T. I. In Epist. S. Paul. Apost. ad Rom. Cap. XVI. Sensus litteralis. p. 98.

134 Dictionarium biblicum, p. 304. «Epenetus, discipulus S. Pauli, primitivus Asiæ, nempe ex primis inter Asiaticos, quos Apostolus ad fidem duxerit. Ejus festum apud Græcos una cum S. Crescentio et Andronico die 30 Julii celebratur; qui et addunt eos post latam diversa ad loca Christi fidem, diem in pace clausisse. Episcopus Carthaginis est Dorotheo.

135 R. P. D. Augustini Calmet Ordinis S. Benedicti, Congregationis S. Vitoni et Hidulphi Commentarius litteralis in omnes libros Veteris et Novi Testamenti. Opus Gallice primum ab Authore, nunc vero latinis litteris traditum a Joanne Dominico Mansi, Congregationis clericorum regularium Matris Dei, Lucensi. Editio novissima ab Authore recognita, alicubi emendata, textuum aliquot antea præteritorum explanatione adaucta, passim vero novis animadversionibus locupletata, et XXVIII tabulis æneis ornata. Augustæ Vind. et Wirceburci. MDCCLV, (8 tomos en folio). T. VIII. In Ep. ad Rom. cap. XVI, p. 117. Después de discutir si debe leerse en San Pablo *Asiæ* ó *Achaïæ*, dice que los griegos veneran á Epeneto «III. Kalendas Augusti, una cum SS. Crescente et Andronico. Hos obiisse in pace

Nicolás de Lyra añade ¹³⁶ que Epeneto «fué ejemplo de los demás por su fe: y porque era hombre instruído, había pasado á Roma para enseñar á otros».

Guillermo Estio ¹³⁷, rechaza con indignación el que Epeneto viniese á ser obispo de Cartago segun se afirma en la Synopsis, atribuida á Doroteo de Tyro del siglo III; y califica ésta de tejido de fábulas, pues su autor con el afán de dar los nombres de los setenta y dos discípulos del Señor, supuso que lo fueron todas las personas, hasta las mujeres, que se nombran en los Hechos de los Apóstoles, en las cartas de S. Pablo y en las Católicas, por más que de tales personas conste que nunca vieron á Nuestro Señor Jesucristo, ó que se convirtieron bastantes años después de su Ascensión á los cielos. En la misma incongruencia incurrió el autor del catálogo *De septuaginta Apostolis* ¹³⁸, atribuido falsamente á S. Hipólito Portuense, del siglo III. Estos dos autores cometieron la falta que ridiculiza Belarmino en su obra *De Scriptoribus ecclesiasticis* ¹³⁹, de suponer aquellas personas, aún las mujeres, no sólo discípulos del Señor, sino obispos, llevando su osadía hasta á señalar las ciudades en que tuvieron sus Sillas. Un caso de éstos es la afirmación del episcopado de Epeneto en Sirmio por Meta-

ajunt, fide christiana institutis Chalcedonia, Gallia, aliisque orbis regionibus (Menæa. p. 299. Vide Tillemont. T. I. S. Paul. art. 25. p. 255).

136 Biblia Maxima. Loc. citat. «....De quo (Epeneto) subditur (S. Pablo) qui est primitivus Asiæ. Id est, primo regeneratus in Christo: et sic fuit exemplar aliorum ad credendum; et quia homo literatus erat, Romam iverat ad alios instruendum...»

137 Biblia Maxima. Loc. citat.

138 Loc. citat. en la nota 130.

139 Citado en la Biblioth. Maxima Patrum. T. III. De S. Dorotheo Tyriensi. 421: «....Et in summa sciat (el lector) ab isto (el Autor de la Synopsis) numerari inter 72 Discipulos Christi omnes qui ab apostolo Paulo nominantur, etiam si Ethnici fuerint vel fæminæ, et illos omnes, non solum Discipulos Domini, sed etiam Episcopos facere. Non meminisse libri tam fabuloso, nisi vidissem a multis citari et non minimi fieri.

fraste. Concluye Estio diciendo que es mucho mejor ignorar sencillamente quiénes eran tales personas, que rellenar su vida de tales patrañas ¹⁴⁰.

El P. Papebrochio, en sus *Ephemerides graeco-moscae* ¹⁴¹, dice de Silvano Crescente, Epeneto y Andrónico que los latinos no tienen noticia de ellos. El P. Solerio escribe en su *Sylloge historica* sobre S. Silas ¹⁴², que se dicen de Epeneto y sus compañeros muchas cosas insostenibles en los Meneos griegos; que están tomadas de fuentes cenagosas, y que consideró deber suyo omitir en absoluto las pretendidas predicaciones de los tales por el orbe de la tierra. Tillemont en sus Memorias dice nada más que los griegos celebran en 30 de Julio la fiesta de Silas, Silvano, Crescente, Epeneto y Andrónico, y que de todos afirman que «murieron en paz después de predicar la fe cristiana en Calcedonia, la Galia, y en otras partes del mundo, alejar de la impiedad, llevar al conocimiento del verdadero Dios y bautizar muchedumbre de personas» ¹⁴³.

140 Biblia Maxima. Loc. citat. «Multo namque satius est simpliciter ignorare qui fuerint, quam instias modi de iis commenta commentariis infarcire».

141 Acta Sanct. T. I. Maji. Ephemerides Graeco-Moscae, Mensis Julii die 30. (III. Kal. Aug. p. XXXV. «Sanctorum Apostolorum Sylae, Silvani, Crescentis, Epaneti et Andronici». Ex his colitur a latinis Silas 13 Julii, caeteri ab iis ignorantur.

142 Acta Sanct. T. 3. Jul. Die XIII. De S. Sila. Sylloge historice. n. 3 p. 477. «.....Et multa referuntur in Menaeis de quinque iis apostolis (Crescente, Epaneto, Andronico, Sila et Silvano), qui ex Dorothei Synopsi ordine desumpti sunt, atque in Menologio et Maximo Cythero tam confuse laudati, ut quae apud Dorotheum ad unum spectant, ibi omnibus tribuentur. Verum lutosus fons est, et tum praedicationes istae per orbem terrarum, tum singularia Silae et Silvani patrocinia..... omnino praetermittenda censui.

143 Memoires. T. I. Saint Paul. art. XXV. p. 104. «Les grecs,... les honorent tous doux le 30. du même mois, avec les SS. Crescent, Silas et Silvain, Epenete et Andronique: Il font ce jour il disent d'eux tous qu' ils moururent en paix après avoir prêché la parole de la foi chrétienne à Chalcedoine, dans la Gaule, et en divers autres

De todo lo alegado se desprende que Epeneto como obispo de Sirmio en España, tal como suena en Metafraste, es absolutamente desconocido en Oriente y en Occidente; que la Iglesia latina no le rinde culto en ningún concepto; que la Griega, si le venera en 30 de Julio, no es como obispo de Sirmio, sino como apóstol que predicó con Crescente, Andrónico, etc., en Calcedonia, en la Galia y en otras partes del mundo, cuyo nombre no se expresa; y que, si Metafraste le hace obispo Sirmiense en España, otros monumentos, mucho más antiguos que nuestro Logoteta, le hacen obispo cartaginense en África. Nosotros en cambio, guiándonos por lo más elemental de la sindéresis, indispensable en achaques de historia, rechazamos por igualmente infundados y gratuitos los asertos de Dorotheo, Hipolyto y Metafraste acerca de Epeneto, y concluimos sosteniendo que hasta el presente no puede afirmarse de tal personaje, sino lo único que consta y se dice de él en la Carta á los Romanos: que era amado de S. Pablo, que era las primicias del apostolado de éste en la provincia de Asia, y que estuvo en Roma.

Después de todo lo que acabamos de alegar, creemos que queda demostrado hasta la evidencia que están cuajados de errores y absurdos la Vida de S. Pedro de Metafraste y especialmente el pasaje en que se habla de Epeneto, argumento-Aquiles, apoyo principal, de los que sostienen la venida de S. Pedro á España y á las Baleares.

VII

Conclusión.

Después de tan larga desquisición, resulta en primer lugar, que el aserto de que S. Pedro vino á España lo hizo por primera vez un escritor, no de los pri-

endroits du monde, et après avoir retiré de l'impieeté, amené à la conoissance du vrai Dieu et baptizé un gran nombre de personnes (Menaea. p. 299).

meros siglos de la Iglesia, no de los primeros que pudieron recoger de los labios de las primitivas generaciones cristianas las noticias que se conservaban religiosamente entre los fieles acerca de los Apóstoles y sus inmediatos sucesores y discípulos; se debe tal aserto á un escritor nada menos que del siglo X, á un escritor, que, á pesar de su mérito extraordinario é indisputable, por las inmensas dificultades que le opuso la época en que vivió y la empresa que echó sobre sus hombros, según se ha visto, ofrece pocas garantías de seguridad, especialmente al referir hechos que no pudo presenciar, hechos de siglos remotísimos. De modo que su autoridad, aislada, sin contar con otros apoyos más sólidos é inmovibles, es poco menos que nula y baldía para sostener nada en cuestiones históricas. Pues, aunque desgraciadamente se le hayan atribuído muchas Vidas de Santos de otros escritores oscuros, llenas de consejas, confusiones y anacronismos, es cosa manifiesta y probada que las Vidas que sus mismos panegiristas reconocieron como genuinas, están, al menos algunas, plagadas de equivocaciones y absurdos; como sucede, según se demostró, con las de S. Lucas, S. Chariton y Sta. Matrona.

Resulta que el aserto de la venida de S. Pedro á España lo hizo tal autor en una Vida en que se confunden lastimosamente las personas, los lugares y los tiempos; en que se contradice de la manera más palmaria y perentoria el sentir de los Stos. Padres, Intérpretes y Expositores Sagrados é Historiadores eclesiásticos de más peso y renombre.

Y resulta finalmente que el pasaje de la Vida en que se hace el aserto en cuestión, contiene tantas inexactitudes y especies infundadas como vocablos, suponiendo en España una ciudad que no ha existido nunca en nuestra nación, sino en Panonia (Hungria), y un obispo completamente desconocido é ignorado co-

mo tal obispo, no solo en España, sino en todo el Occidente y el Oriente; un obispo de quien unos dicen fué Apostol de Calcedonia, las Galias y *otras naciones* cuyo nombre no se indica; otros que fué obispo de Cartago, según consta en monumentos más antiguos, si bien no menos desacreditados que esa Vida de S. Pedro.

Demostrada la endeblez y nulidad del testimonio de Metafraste á favor de la venida de S. Pedro á España y las Baleares, pasemos á demostrar que es mucho más endeble y absurdo el otro testimonio, el único que le queda á la tal venida: á saber, el Cronicón de Flavio Dextro,

Abril de 1894.

ANTONIO M.^a ALCOVER, PBRO.

LOS JESUITAS EN POLLENSA

X

Construcción de la iglesia

VA hacía en 1713 diez años que el P. Vallés ejercía el cargo de rector del colegio de Montesión en Pollensa, y en el largo periodo de su gobierno había tenido tiempo suficiente para conseguir mediante su prudente administración engrosar considerablemente las rentas del colegio, y en vista del estado próspero de la institución, decidióse en el año siguiente, 1714, á proseguir activamente las obras del suntuoso templo que se tenía en proyecto y que hoy día constituye la joya arquitectónica más apreciada de aquel pueblo, dando principio el 13 de Abril á la construcción de las paredes laterales*.

El P. Escardó, que poco tiempo después fué nombrado rector del Colegio

* También en este año 1714 adquirieron los jesuitas algunas parcelas de terrenos para agregar al extremo del corral, y en el año siguiente se construyó, mediante bastantes sacrificios, el camino recto que conduce al Calvario.

de Pollensa por translación del dignísimo P. Vallés al de S. Martin en Palma, prosiguió con ardor las obras principiadas, al mismo tiempo que no se olvidaba de celebrar las festividades religiosas con toda la suntuosidad compatible con el modesto oratorio provisional. Así es que en este tiempo dejaron memoria las magníficas fiestas con que se solemnizó la beatificación de Francisco de Regis. En el año 1717, con motivo de una gran escasez de agua que sufrió esta isla, tan combatida por semejante calamidad, los jesuitas organizaron una numerosa peregrinación de pollensines para visitar el milagroso santuario de Ntra. Sra. de Lluch, donde predicó el P. Gabriel Coll.

Dos años después, en 21 Agosto de 1719, el P. Miguel Torrens sucedió en el rectorado al P. Escardó, y como su antecesor, continuó las obras en la iglesia y colegio, concluyendo el espacioso local de la biblioteca, el refectorio y la habitación denominada *De profundis*.

Era el P. Torrens en todo un hombre notable por su esquisita prudencia, celo y actividad; tuvo de Vice-Rector al Padre Francisco Amer, administrando con sabiduría hasta el 7 de Febrero de 1723 en que fué sustituido por el P. Francisco Bordils, que ejerció el cargo por espacio de cuatro años.

Ancho campo tuvieron los jesuitas de Pollensa donde ejercer prácticamente sus máximas de ardiente caridad durante los años 1725 y 1726, puesto que una epidemia de contagiosas enfermedades se cebó por ese tiempo en los moradores de este pueblo, arrebatando la vida á una multitud de personas de toda clase y condición.

Una de las víctimas de su piadoso celo fué el P. Jerónimo Amer, que tuvo el triste privilegio de ser el primer jesuita que murió en el colegio de Pollensa, después de treinta y siete años de fundado, siendo enterrado provisionalmente en la iglesia parroquial, hasta que en

1738, después de concluída la magnífica cripta que se abrió en medio de la iglesia de Montesión, fué trasladado á ella juntamente con el hermano Gregorio Andreu fallecido en 1732, que como dejamos consignado anteriormente había sido uno de los primeros religiosos que fueron á establecerse en aquel pueblo.

Hasta el año 1725 la construcción de la iglesia había ido avanzando muy lentamente, su frontis no alcanzaba todavía más que unos cuarenta palmos de elevación, puesto que durante el periodo de unos diez años estuvieron casi paralizadas las obras, ya por lo calamitoso de los tiempos, ya también muy principalmente por dificultades suscitadas por los diversos pareceres sobre si dicho templo debía tener ó no crucero. Por fin decididos los PP. á salir de tan perjudicial incertidumbre llamaron para que les dirigiese al arquitecto D. Juan de Alagón, que en aquel tiempo gozaba mucha fama de entendido, el cual les presentó dos planes, uno con crucero y el otro sin él, siendo aprobado este último por el P. Provincial en 6 de Marzo de 1720; y entonces el P. Bordils dió tanto calor á la empresa que en poco más de dos años consiguió ver levantados unos treinta palmos todas las paredes de tan grandiosa fábrica.

También hizo llevar el P. Bordils desde Soller gran cantidad de maderos para la cubierta de la iglesia al patrón Andrés Bestard, que en su viaje tuvo la desgracia de que su bergantin naufragara en la cala de San Vicente; y al entretanto que el Rector proseguía con ardor la construcción del templo adquirió también preciosas alhajas y ricos ornamentos que con el tiempo debían adornarlo de una manera digna, entre otros, cuarenta y cuatro colgaduras de rico damasco carmesí.

Durante el periodo comprendido entre el 2 de Enero de 1727 al 11 Octubre del año 1733, en que fué rector el P. Miguel Marcó, se alzaron todas las paredes

de la iglesia hasta la cornisa y se concluyó el presbiterio cubriéndolo completamente, dejando á su sucesor un gran acopio de *marés* para los arcos y bóvedas, y de ladrillos para la construcción de las tribunas.

El P. Marcó aumentó muchísimo la ya copiosa librería del colegio, adquiriendo gran parte de los libros que habían pertenecido al canónigo D. Francisco Togores, dando así una prueba de su ilustración; proporcionándole la peste variolosa que en el año 1730 se cebó cruelmente en los pollensines, ocasión sobrada de mostrar su caridad, pues los jesuitas en esta ocasión arrosaron impávidos el peligro del contagio y ejercieron actos de inagotable abnegación,

Sucedió al P. Marcó el P. Juan Bautista Torres, el cual desde su nombramiento puso el más decidido empeño en dar el mayor impulso posible á la fábrica de la iglesia, en tanto que al cabo de los primeros nueve meses, en 15 de Julio de 1734 quedaron totalmente concluidas las paredes hasta los tejados de las tribunas, comenzando el 27 de Abril los arcos de la nave, principiando por el que está sobre el coro, los cuales, juntamente con los tejados, quedaron listos en Abril de 1736, en cuya fecha dióse comienzo á la construcción de las bóvedas del presbiterio, bastando con decir, para dar una idea de la actividad que desplegó el P. Torres en este año, que en el siguiente ya se encontraban terminadas por completo todas las bóvedas de la iglesia y bovedillas de las tribunas; las cuales hace ya por desgracia muchísimos años se arruinaron totalmente, más que por la injuria del tiempo, por la vituperable incuria de los hombres, que debieran haberlas cuidado y reparado convenientemente.

En este estado pensó seriamente en proceder á la bendición solemne del edificio, aprovechando la ocasión de encontrarse en esta isla el P. visitador Agus-

tín Berard, de la misma familia del fundador, y previos los necesarios permisos, se señaló para tan solemne acto el día 4 de Diciembre de 1738, festividad de santa Bárbara. A las cinco de la mañana de dicho día, á fin de evitar la mucha aglomeración de gente, y estando el templo sin colgaduras, conforme á lo dispuesto por el ritual, el P. Berard procedió á su bendición.

El día siguiente los jesuitas adornaron su nueva iglesia con las más preciosas alhajas que poseían, y con otras traídas de la ciudad de Alcudia y de algunos conventos de frailes, que gustosamente las cedieron para solemnizar una fiesta tan grata.

En los cuatro días siguientes celebráronse diversas fiestas, una para conmemorar la fundación del Colegio y bendición del templo, otra para la canonización de S. Juan de Regis, la tercera para solemnizar la traslación del benéfico fundador P. Hugo Berard y la última dedicada á S. Francisco Javier.

PEDRO J. SERRA.

ALGUNOS NAUFRAGIOS

EN LAS COSTAS DE LAS ISLAS PYTHIUSAS,
DURANTE EL SIGLO XVII



BPRIME el corazón la idea del peligro engendrada ante el espectáculo imponente y soberbio que ofrece el medio donde se desarrollan los dramas marítimos, y afecta profundamente el sosiego de las almas más serenas, el crecido número de víctimas que tras breve y rudo combate, desaparecen en los abismos del Occéano.

Novelistas y poetas han formado de estos tristes episodios, fantásticas leyendas, narraciones lúgubres, relatos trágicos y conmovedores, sin grande esfuerzo de la imaginación, porque es difícil encontrar nada en la esfera de la vida que impresione más dolorosamente que esas terribles catástrofes.

En la lucha gigantesca del hombre contra los elementos desencadenados hay una grandeza y una sublimidad que en vano se busca entre otros combates de la vida, y mucho menos en los que provocan y sostienen las humanas pasiones.

En el siglo XIV húndese el poderío de Génova después del desastre que tuvo su armada combatiendo con las naves de Cataluña. Dos centurias más tarde, reacias tempestades destruyen en pocas horas el plan de conquistas de B. Hugo de Moncada, destrozando su formidable escuadra en aguas africanas; hondas borrascas sorprenden y aniquilan en los mares de América la flota de cinco navíos que había salido de España para someter y gobernar las regiones cercanas al cabo de la Florida. Pero en estos y otros casos parecidos conservan los cronistas el recuerdo del naufragio, como un accidente en el seno de los acontecimientos que precipita el desarrollo del combate ó malogra la expedición conquistadora.

La investigación histórica, tal como hoy se entiende y practica, no puede relegar al olvido estos sucesos, más interesantes, dramáticos y dignos de mención que el colgamiento de un criminal, el hallazgo de un cadáver mutilado, y otros muchos que sería prolijo enumerar, recogidos por los cronistas y apuntados en noticiarios manuscritos, que más ó menos tarde se publican, si antes no concluyen con ellos los roedores ó la ignorancia y el abandono de los hombres.

Puede asegurarse, sin pecar de exagerados, que las islas Baleares han sido testigos de naufragios, aunque estos hechos no figuren en las misceláneas históricas del antiguo reino de Mallorca, no obstante la riqueza de noticias que contienen sobre varios otros puntos; y debieron ser frecuentes esta clase de siniestros porque en aquellos tiempos no se conocían los detalles minuciosos que

aparecen hoy en los derroteros, y el comercio y la defensa de las islas mantenían en sus costas un movimiento notable de buques que navegaban en demanda de puerto, ó rendían cruceros de vigilancia y exploración.

Englobado en las notas relativas á Ibiza hemos visto indicado el naufragio de una nave genovesa en el puerto mayor de Alcudia, que conducía 178 mil reales, cantidad considerada como materia de naufragio, y juntamente con todo lo demás que en el buque pudiera hallarse, reclamada por el Rey en 7 de Abril de 1602 para que se enviara á Valencia, sin intervención alguna en el asunto por parte del virrey de Mallorca. En otro documento (1) encontramos noticias del naufragio de una goleta, ocurrido en noviembre de 1607, en la *Punta d'en Amer*, término de Manacor; catástrofe que produjo muchas víctimas, á juzgar por los cadáveres que las olas arrojaron sobre la playa (2).

En cuanto á la isla de Menorca, además de los datos relativos á la pérdida de la nave del capitán Francisco Gauducio, á fines del siglo XVI, que dió origen á quejas y reclamaciones de los genoveses y del consul de aquella república, figuran algunas noticias sobre el naufragio de una nave de moros, en 1614, de el de un buque cargado de mercaderías que mandaba el capitán Semyp (?), en 1620, y de el de otro barco procedente de Cerdeña, cargado de trigo, que en abril de 1642 se perdió en el mismo puerto de Mahón.

De las tres baleares mayores, ninguna ofrece en sus costas tan serios peligros

(1) ARCH. GEN. HIST. DE MALL. *Lib. Extr. dels Jurats*, 1607.

(2) 14 Nov. 1607.—«Y mes foneh proposat que de la galera que se ha perdut en la punta den Amer en el terme de Manacor son axits molts cossos que s'raho se enterren per preservar la salut, se ha donat orde al senyor Joan Amer de la punta qui per hauer succeit la desgracia de la galera en territori seu y anaua a veure el succes que fes lo que judiciaria hauerse de fer...»—*Lib. Extr. cit.*

como la isla de Ibiza, y esto explica perfectamente la sensible frecuencia de los naufragios en todos tiempos, en las aguas que bañan el antiguo archipiélago de las Pythias.

En la *Punta de Arabi* naufragó el día 14 de noviembre de 1614 una nave mandada por el capitán Simón Cornelio. Tal vez andaba ceñida á tierra y no pudo zafar el bajo; es posible también que intentara franquear el paso que existe entre aquel diminuto cabo y las isletas de *Santa Eulalia*. Estos peñascos, los del *Caná* y de la *Galera*, y la *Llosa de Santa Eulalia*, loja acantilada que suele romper, situada cerca de la extremidad oriental de la mayor de aquellas isletas, y á igual distancia de cabo *Lebrell* y de la isla *Tagomago*, hacen peligrosa la navegación por la costa E. de Ibiza, sobre todo de noche y con cerrazón. Observados los movimientos de la nave por el guardia de mar que había en aquellos parajes, puso el hecho inmediatamente en conocimiento del gobernador de la isla, y éste envió sin demora gente y barcas de socorro á la nave flamenca. Todos los esfuerzos fueron inútiles: el buque se hundió. Del agua pudieron extraerse ropas y mercaderías, pero la artillería, con sus montajes y demás arreos, quedaron en el fondo del mar, y allí estaban todavía los cañones en 1651. Comunicóse al rey la noticia del naufragio; y el Procurador real de Mallorca envió á Ibiza, en calidad de Comisario, para entender en el asunto al notario D. Magín Perelló.

En 1625 (probablemente durante el mes de octubre), un bateo cargado de ropas, que mandaba el patrón Juan Font, de Barcelona, perseguido sin descanso por unos bajeles moros, embistió en tierra de Ibiza, salvándose la tripulación.

Tres años después, en abril ó mayo de 1628 se perdió la saetia de Martín Avería, de la matrícula de Tortosa. No conocemos ningún detalle sobre este naufragio.

Lo mismo podemos decir en cuanto á la pérdida de otra barca catalana, mandada por el patrón Juan Moxo, que conducía ropas y mercaderías diversas, hecho ocurrido en Ibiza, á fines de 1636.

En 1648 se registró un naufragio más importante, que dió origen á varios incidentes. El buque que se perdió en aguas de la isla era un navío irlandés, al mando del capitán Federico de Guillermo. Conducía rico cargamento y dinero. El rey dispuso en 14 de julio de 1649 la restitución á su dueño de lo que se habían incautado á raíz del suceso, y por si se incluyeron ó no en los inventarios cuanto se hallara en el navío naufragado, «os encargo y mando—decía la real carta dirigida al gobernador de Ibiza—os informéis de todo valiendos de las personas que entendieredes puedan tener noticia dello; para que se vea si los ministros por cuya mano pasa aquella hacienda dejaron de manifestar algunas cantidades de las que se hallaron en el navío, y me aviseis dello con individualidad, que lo mismo escribo al Procurador Rl. de Mallorca y tambien al Dor. Juan Martorell de aquella Audiencia que ha de ir á esa Isla con orden mia á cierta averiguación».

A mediados del mismo año 1650 registróse la varada en el puerto de Ibiza del galeón *San José*. El hierro y la madera del navío perdido se vendió por el precio de 8.277 reales. Visto el asunto en el Consejo de Guerra, mandó el rey con fecha 3 de febrero de 1651 la ejecución de la orden dictada con anterioridad sobre invertir el producto de la venta de todos los objetos procedentes del buque naufragado en el sustento de la gente de guerra que había en la isla.

Indica otro naufragio ocurrido en aquellas aguas la carta real fechada en el Pardo á 30 de enero de 1651, y dirigida al gobernador de Ibiza, que transcribimos á continuación: «Hase tenido noticia que los meses pasados naufragó cerca de esta isla un baxel cargado de

mercaderías, de cuyo suceso se ha echado menos su aiso. Encargo y mandos me lo deis luego de todo lo que ha pasado en la materia con individualidad, y el paradero que ha tenido aquella hacienda y quien eran sus dueños, porque quiero entenderlo». Faltan noticias concretas sobre la pérdida del buque que se cita en este documento. Tal vez se refiere á él, en parte, la súplica del Gobernador al Rey, hecha en 10 de marzo de 1654, sobre aplicar para rescates tres mil libras de lo que le tocaba al R. Patrimonio de la presa y naufragio de la tartana y nave francesa (3).

Una tartana, con cargamento de algunos judíos establecidos en Liorna para otros residentes en la ciudad de Argel, alcanzada por una tempestad, naufragó en la isla de Formentera á principios del año 1680, según se desprende de la real carta, fecha 7 de abril del mismo año, ordenando al gobernador de Ibiza la entrega de la ropa con todo lo demás que se hubiese salvado, al teniente de Procurador real.

Por último, en enero de 1684 se perdió en la costa de la Pythiusa menor un navío de guerra francés, salvándose la tripulación que era muy numerosa, siniestro enlazado con otros hechos históricos que deben tratarse por separado con toda la detención posible, como lo hemos hecho en cuanto al naufragio del navío *San Nicolás de Bari*, ocurrido en noviembre de 1850 (4).

Las catástrofes marítimas con todas sus consecuencias, la intervención directa de ciertos funcionarios, delegados del poder central, las competencias suscitadas para entender en los asuntos relativos á naufragios, las relaciones internacionales de los embajadores, la actitud de las autoridades locales y la conducta del pueblo, ofrecen abundante materia para estudiar, en aquella isla, to-

das las faces que en su evolución han presentado algunos puntos importantes de legislación marítima, y el enlace más ó menos íntimo que pueda existir entre los hechos acaecidos en los siglos XVI y XVII y el llamado derecho de naufragio de la edad media.

Fijándonos en este momento en otros aspectos de la cuestión, al lado de la frecuencia de esos sensibles siniestros en aguas del archipiélago de las Pythiusas, hay que consignar que muchas veces los restos del naufragio servían para redimir cautivos cristianos que gemían en las mazmorras africanas, ó de alimento á una población extenuada por la miseria, resolviendo de esta suerte, aunque de una manera efímera, el problema social y político que en todos los tiempos ha preocupado las colectividades humanas.

Los naufragios, lo mismo que los apresamientos eran accidentes de la vida recibidos con una mezcla de sentimiento y de alegría: dolorosos por las víctimas que producían y las pérdidas materiales que ocasionaban; apreciables cuando el producto de los macerados despojos del barco acallaba por breves instantes el hambre desoladora. Utilizar las calamidades que afligen al prójimo, para no sucumbir bajo el peso de la desgracia que les agobia, esto hacían en muchas ocasiones las generaciones pasadas, impulsadas por las duras necesidades de la existencia.

ENRIQUE FAJARNÉS.

(3) *Carta Real al Gobernador de Ibiza*. 29 Mayo de 1654.

(4) V. BOL. DE LA SOC. ARQ. LULIANA, tom. V, página 309. Palma, 1894.

FRANQUESES Y PRIVILEGIS DEL REGNE

XXVII

xiiij. kalendas septembris M. CC. Lxx iij

Quod riparia siue platea molli ciuitatis sit semper uniuersitatis et comuna sine in aliquo impedimento.

NOUERINT uniuersi quod nos Jacobus, Dei gratia rex Aragonum, Majoricarum et Valentie, comes Barchinone et Vrgelli et dominus Montispesulani, per nos et nostros, damus et concedimus uobis probis hominibus et uniuersitati ciuitatis Majoricarum et uniuersis et singulis ejusdem uniuersitatis et regni predicti Majoricarum, tam presentibus quam futuris, in perpetuum, ad usus uestros et omnium aduenientium ibidem, ripariam seu plateam molli maris ciuitatis Majoricarum predictae, ita uidelicet ut nullus de cetero ex concessione nostra uel nostrorum successorum, nec aliqua alia ratione uel causa, possit nec audeat facere operari siue construere domum uel domos nec operatoria uel aliquod aliud edificium in dicta riparia siue platea molli predicti, set remaneat semper ipsa riparia siue platea libera et immunis et sine aliquo impedimento uobis et uestris successoribus perpetuo ad usus uestros et aduenientium ad ciuitatem predictam. Mandantes firmiter uicario et bajulo Majoricarum et uniuersis aliis officialibus et subditis nostris, tam presentibus quam futuris, quod predicta firma habeant et obseruent ac faciant firmiter obseruari ut superius continetur, et non contraueniant nec aliquem contrauenire permittant aliqua ratione. Data Valentie tertio decimo kalendas septembris anno Domini millesimo ducentesimo septuagesimo tertio.

Signum ✠ Jacobi regis Aragonum, Majoricarum et Valentie, comitis Barchinone et Urgelli et domini Montispesullani.

Testes sunt: Ferriçius de Lizana, Carrocius dominus Rebolleti, P. Ferrandi, P. Martini de Luna, Bn. Guillelmi Dentensa.

Sig ✠ num Simonis de Sancto Felicio, qui mandato domini regis predicti, hec scriptit et clausit, loco, die et anno prefixis.

XXVII

20 de agost de 1273

Que la ribera o plassa del moyl sia comuna per tots e sens tot empaxament.

SAPIEN tots que nos en Jacme, per la gracia de Deu rey Darago, de Malorques e de Valencia, e comte de Barcelona e Durgel, e senyor de Muntpestler, per nos e per los nostres donam e atorgam a uos prohomens e uniuersitat de la ciutat de Malorques e a tots e sengles daquela uniuersitat e del regne damunt dit de Malorques, axi presens con esdeuenidors, per tots temps, a us uostre e de tots aquels qui aqui uendran, la ribera o plaça del moyl de la mar de la ciutat de Malorques damunt dita, axi ço es a saber que negun daqui auant, per atorgament de nos o dels nostres successors ne per nuyla altra rao ne manera, no puscha ne gos ferne obrar ne construir casa ne cases ne obradors ne negun altre edifici en la dita ribera o plassa del moyl damunt dit, mas romanga tots temps aquella ribera o plassa liura e francha e sens tot empaxament a uos e als uostres successors per tots temps a usos uostres e daquels qui uendran a la ciutat damunt dita. Manans fermament a ueguer e a batle de Malorques e a tots altres officials e sotsmeses nostres, axi presens con esdeuenidors, que les dites coses fermes hagen e obseruen e facen fermament obseruar axi con damunt se conte, e noy uenguen contra ne negun noy lexen contra uenir per neguna raxon. Dada a Valencia xx. dies anats dagost en layn de nostre Senyor M. CC. lxx. tres.

Senyal ✠ den Jacme, per la gracia de Deu rey Darago, de Malorques e de Valencia, comte de Barcelona e Durgel e senyor de Monpestler.

Testimonis son: Ferriç de Lizana, Carroç senyor de Rebolet, P. Ferrandis, P. Marti de Luna, Bn. G. Dentença.

Senyal ✠ den Simon de Sent Feliu, qui per manament del dit senyor rey, asso escrisch e acloy, el loch, el dia e en lany damunt dits.

xiiij. kalendas septembris M.CC.Lxx.iiij

Quod possint juratos eligere ut in carta quam inde habent continetur.

Nos Jacobus Dei gratia rex Aragonum, Majoricarum et Valencie, comes Barchinone et Urgelli, et dominus Montispesullani, uolumus et concedimus uobis probis hominibus et uniuersitati Majoricarum, quod possitis eligere et habere et eligatis ac habeatis juratos in ciuitate Majoricarum singulis annis de cetero, pro ut in carta quam inde a nobis habetis plenius continetur. Mandantes firmiter uicario et bajulo Majoricarum, presentibus et futuris, quod nullum uobis impedimentum uel contrarium faciant in predictis, et predicta firma habeant et non contraueniant ullo modo. Data Valencie xiiij. kalendas septembris anno Domini millesimo ducesimo lxx.º tertio.

XXIX

iv. idus martii M.CC.Lxx.iiij

Quod omnes honores de realenco teneantur contribuere in omnibus uicinalibus collectis.

NOUERINT uniuersi quod nos Jacobus, Dei gratia rex Aragonum, Majoricarum et Valencie, comes Barchinone et Urgelli et dominus Montispesullani, per nos et nostros damus et concedimus uobis probis hominibus et uniuersitati Majoricarum, presentibus et futuris, in perpetuum, ac etiam statuimus quod quandocumque contigerit collectam aliquam fieri in Majoricis pro aliquibus negotiis que sint ad commodum et utilitatem ciuitatis et insule Majoricarum, teneantur ponere seu contribuere in eadem omnes et singuli habitatores ciuitatis et insule antedictæ qui aliquos honores uel possessiones pro nobis uel pro filio nostro infante Jacobo tenent, siue ipsi honores actenus fuerint de realencho siue ad realenchum peruenerint ratione emptionis uel alio modo.

iiij *Quod omnes aduocati, iudices et legiste, similiter teneantur contribuere.*—Et quod omnes etiam et singuli aduocati, iudices et legiste ciuitatis predictæ, exceptis clericis et Bernardo Dalmatii tan-

20 de agost de 1273

Que pusquen eleger jurats segons la franquea a els atorgada.

Nos en Jacme, per la gracia de Deu rey Darago, de Malorques e de Valencia, comte de Barcelona e Durgel e senyor de Montpesler, uolem e atorgam a uos prohomens e a la uniuersitat de Malorques que puscats eleger e hauer e elegats e haiats jurats en la ciutat de Malorcha cada ayn daqui auant, axi con en la carta la qual daquen de nos hauets plenerament es contengut. Manans fermament a ueguer e a batle de Malorques presens e esdeuenidors que negun empatxament en contrari a uos no facen en les dites coses, e les dites coses fermes hagen e noy uenguen en contra per nula manera. Dada a Valencia xx. dies anats dagost en layn de nostre Senyor M.CC.lxx. tres.

XXIX

12 de mars de 1274

Que de totes les honors del realench sia pagat en totes culetes ueynals.

SAPIEN tuyt que nos en Jacme, per la gracia de Deu rey Darago, de Malorques e de Valencia, e comte de Barcelona e Durgel e senyor de Montpesler, per nos e per los nostres donam e atorgam a uos prohomens e a la uniuersitat de Malorques, presens e esdeuenidors per tots temps, e encara establim que tota hora que sesdeuenga de fer alcuna culeta en Malorcha per alguns fets qui sien a profit e a utilitat de la ciutat e de la yla de Malorques, sien tenguts de pagar e de contribuir en aquela tots e sengles habitants de la ciutat e de la yla damunt dita que alcunes honors o possessions per nos o per lo fill nostre Enfant en Jacme tenen, sia que aqueles honors sien estades del realench o al realench sien peruengudes per rahon de compra o per altra manera.

iiij *Que tots los anocats, jutges e legistes, paguen en totes culetes ueynals.*—E que tots encara e sengles auocats, jutges e legistes de la ciutat damunt dita, exceptats clergues e en Bn. Dalmau tant so-

tum, teneantur ponere et ponant partem suam in eisdem.

iiij *Quod milites et omnes alii habitatores Majoricarum et insule teneantur partem suam ponere in missionibus armamenti ad terre deffensionem facti.*—Item per nos et nostros damus et concedimus uobis probis hominibus et uniuersitati predictae, presentibus et futuris, ac etiam statuimus quod quodcumque contingat armamentum fieri in Majoricis ad deffensionem terre, quod omnes et singuli habitantes in ciuitate et insule Majoricarum, tam milites quam alii, teneantur ponere et soluere partem suam in missionibus et expensis quas ratione ipsius armamenti fieri oportebit.

iiij *Et in expensis factis in reparatione murorum et uallium.*—Item damus et concedimus uobis et uestris in perpetuum quod omnes et singuli habitatores ciuitatis Majoricarum ponant et soluant et ponere et soluere teneantur partem suam in omnibus expensis et missionibus quas pro reparatione murorum ciuitatis predictae uel occasione uallium ejusdem facietis.

v *Quod omnes qui ex aqua cequia usi sunt contribuantur in expensis pro ipsa factis.*—Et etiam si pro aquis adducendis ad ciuitatem predictam missiones aliquas feceritis seu expensas, quod omnes et singuli qui eadem aqua usi fuerint seu commodum recipient ex eadem in ipsis missionibus et expensis partem suam soluere teneantur. Mandantes bajulis, uicariis, juratis, curiis et uniuersis aliis officialibus et subditis nostris, presentibus et futuris, quod predicta omnia et singula firma habeant et obseruent ac obseruari faciant ut superioribus continentur, et non contraveniant nec aliquem contravenire permittant ullo modo. Data Ilerde quanto idus marci anno Domini millesimo ducentesimo septuagesimo quarto.

Signum ✠ Jacobi Dei gracia regis Aragonum, Majoricarum et Valencie, comitis Barchinone et Urgelli et domini Montispesullani.

Testes sunt: G. R. de Montecathano, Garcia Ortiz de Açagra, R. de Montecathano dominus Frague, Bn. G. de Entença, P. Martini de Luna.

Sig ✠ num Bartholomei de Porta, qui mandato domini regis hec scribi fecit et clausit, loco, die et anno profixis.

lament, sien tenguts de pagar e paguen lur part en aqueles.

iiij *Que tots caualers e altres habitants dela paguen en armaments e en despeses de murs e de uayls.*—Encara per nos e per los nostres atorgam e donam a uos prohombres e a la uniuersitat damunt dita, presens e esdeuenidors, e encara establím que tota hora que sesdeuenga fer armament en Malorques a defensio de la terra, que tots e sengles habitants en la ciutat e en la yla de Malorques, axi caualers com altres, sien tenguts de pagar lur part en les messions e en les despeses les quals per raon daquel armament fer couendra.

iiij *Que tots los habitants paguen en murs e en uals.*—Encara dam e atorgam a uos e als uostres per tots temps que tots e sengles habitants de la ciutat de Malorques paguen e sieñ tenguts de pagar lur part en totes despeses e messions les quals per reparacio de murs de la ciutat damunt dita o per ocasio de uals dela farets.

v *Que tots aquels qui de la aygua de la cequia usen paguen en les messions daquela.*—Encara si per aygues amenar a la ciutat dauant dita messions alcunes farets o despeses, que tots e sengles qui daquela aygua usaran o profit pendran daquela en aqueles messions o despeses lur part sien tenguts de pagar.—Manans a batles, a ueguers, a jurats, a corts e a tots altres oficials e sotsmeses nostres, presens e esdeuenidors, que les dites coses e sengles fermes haien e obseruen e obseruar fassen axi con damunt es contengut, e noy tenguen contra ne negu noy lexen contra uenir per nula manera. Dada a Leyda xij. dies anats de mars en layn de nostre Senyor M.CC.lxx. quatre.

Senyal ✠ den Jacme. per la gracia de Deu rey Darago, de Malorques e de Valencia, comte de Barcelona e Durgel e senyor de Montpesler.

Testimonis son: G. R. de Muncada, Garcia Ortiz de Assagra, R. de Muncada senyor de Fraga, Bn. G. Dentença, P. Marti de Luna.

Sen ✠ yal den Bartolomeu sa Porta, qui per manament del senyor rey, asso escriure feu e acloy, el loch, el dia e en layn damunt dits.

iv. idus martii M.CC.Lxxiv

Quod si diffinitio per filiam facta de assensu mariti sui fuerit, postea non possit legitimam petere.

NOUERINT uniuersi quod nos Jacobus, Dei gratia rex Aragonum, Majoricarum et Valencie, comes Barchinone et Urgelli et dominus Montispesullani, per nos et nostros damus et concedimus uobis probis hominibus et uniuersitati Majoricarum, presentibus et futuris, in perpetuum, ac etiam statuimus, quod si diffinitio facta fuerit alicui uestrum uel uestrorum ab aliqua filia uestra, ipsa in etate legitima constituta et que maritum habeat, de consilio et assensu ipsius mariti sui, et in posse ipsius mariti existenti, ex tunc non possit agere contra patrem suum uel bona ipsius uel contra heredes ejusdem, ratione legitime, in uita ipsius patris sui nec in morte, nec inde eis petitionem facere uel demandam, immo diffinitio que per ipsam facta fuerit plenam obtineat firmitatem, dum tamen uir illius stultus non sit. Mandantes uicariis, bajulis, juratis et uniuersis aliis officialibus et subditis nostris ciuitatis Majoricarum, presentibus et futuris, quod predicta omnia firma habeant et obseruent et faciant obseruari, et non contraueniant nec aliquem uel aliquos contrauenire permittant aliqua ratione. Data Ilerde quarto idus martii anno Domini millesimo ducentesimo septuagesimo quarto.

Signum ✠ Jacobi Dei gratia regis Aragonum, Majoricarum et Valentie, comitis Barchinone et Urgelli et domini Montispesullani.

Testes sunt: G. R. de Montecathano, P. de Berga R. de Montecathano dominus de Fraga, Jacobus de Ceruaria, Bn. de Angularia.

Sig ✠ num Bartholomei de Porta, qui mandato domini regis, hec scribi fecit et clausit, loco, die et anno prefixis.

12 de mars de 1274

Que pus la fila baura feta diffinició no puscha ren demanar.

SAPIEN tuyt que nos en Jacme per la gracia de Deu rey Darago, de Malorques e de Valencia, comte de Barcelona e Durgel, e senyor de Monpesler, per nos e per los nostres donam e atorgam a uos prohoms e a la uniuersitat de Malorques presents e esdeuenidors per tots temps, e encara establím que si diffinició sera feta a alcun de uos o dels uostres dalcuna fila uostra, aquela en edat legitima constituída e qui marit haia, de consel e dassentiment del marit seu, e en poder de son marit estant, daqui auant no puscha demanar contra son pare nels bens ne contra los hereus seus, per raon de legitima en vida de son pare ne en mort, ne aquen petició ne demanda fer no los puscha, ans la diffinició que per ela feta sera plenera fermetat haia, dementre empero que son marit no sia orat. Manants a ueguers, a batles, a jurats e a tots altres oficials e sotsmeses nostres de la ciutat de Malorques, que les dites totes coses fermes haïen e obseruen e facen obseruar e noy uenguen contra ne negun ne neguns noy lexen contra uenir per nula raho. Dada a Leyda xij dies anats de març en layn de nostre Senyor M.CC.lxx. quatre.

Senyal ✠ den Jacme per la gracia de Deu rey Darago de Malorques e de Valencia, comte de Barcelona e Durgel e senyor de Monpesler.

Testimónis son en G. R. de Moncada, en P. de Berga, en R. de Moncada senyor de Fraga, en Jacme de Ceruera, en Bn Danglarola.

Seny ✠ al del Bartolomeu sa Porta qui per manament del senyor rey asso escriure feu e esloy, el loch, el dia e en layn damunt dits.

E. K. AGUILÓ.

